La dicha Comision del dicho Andres fernandez ma
cuela. Y el dicho s.r don gregorio dixo en la dicha Comi
sion que el dicho alguacil lleue preso a granada a los
dichos Caualleros Comisarios y al dicho s.r Correg.or
y a su alcalde mayor se casa cada uno cinq.ta ducados man
comunandolos y asimismo a los susodichos s.res Correg.or
alcalde mayor y Caualleros Comisarios les sacase
mas treinta y siete mill mrs por los salarios del di
cho executor andres fernandez macuela, y auien
dolo entendido la ciud. en su cauildo de treze deste
mes cometio a los dichos s.res don Sebastian de tu
dela y don fran.co de uerastegui hiziesen ynforma
cion de la relacion falsa que se le hizo al dicho señor don
gregorio la remitiesen a granada escriuiesen sobre ello
a la R.l Chancilleria. Y assi mismo a su mag.d en
su junta de la media anata donde remitiesen otro
tanto de la ynformacion y tratasen de componer
con el dicho alguacil y receptor estan gocio de
modo que los Caualleros Comisarios no pade
ciesen ni tubiesen desconmodidad en el ynterin
que se trataua de la defensa y los dichos Caualle
ros Comisarios don Sebastian de tudela y don
fran.co de Verastegui que estan presentes an dicho
a la ciud. que la disposicion del negocio fue que
los dichos treinta y siete mill mrs se asegurasen
para quando la dicha real Chancilleria Vitro Juez
Competente costando primero a Vero y do la Justicia
a todos los susodichos se pagarian si lo mandase
y esta seguridad la hizo don R.do de torres mayordomo de esta ciud. por escritura ante
Jacinto ferrer s.no mayor deste ayuntam.to y del
numero obligandose como depositario. Y asi
mismo el señor Correg.or ante el dicho Jacinto ferrer
deposito en el depositario q.l de esta ciud. cien
ducados cinq.ta por la parte que el dicho señor